

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 22 de enero de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho de febrero de Dos Mil Veinticuatro

El apoderado judicial de la señora MILENA ESPINOSA JURADO, representante legal del adolescente SIMON ALEJANDRO PLAZA ESPINOSA, parte demandante, solicita se cite a audiencia al señor OSCAR MAURICIO PLAZA GARZON con el objeto de que demuestre probatoriamente el cumplimiento del acuerdo celebrado en agosto del año 2021, específicamente la entrega de mudas de ropa.

Lo anterior, porque solamente ha entregado dos mudas de ropa de las nueve conciliadas, señaló la parte actora.

Pues bien, hay que recordar que mediante Conciliación No. 026 de fecha 6 de agosto de 2021, se acordó lo siguiente:

"PRIMERO: FIJAR como cuantía de las pretensiones del presente PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en la suma de OCHO MILLONES PESOS (\$8.000.000=), que abarca lo adeudado por concepto de cuota alimentaria, gastos de educación y salud, a favor de MILENA ESPINOSA JURADO, en representación de su hijo SIMON ALEJANDRO PLAZA ESPINOSA, hasta el día 31 de julio de 2021.

SEGUNDO: FORMA DE PAGO. Las partes acordaron tener como forma de pago del valor antes fijado, el siguiente:

El señor OSCAR MAURICIO PLAZA GARZON se comprometió a consignar la suma acordada en esta diligencia, en ocho (08) cuotas mensuales iguales por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000=) cada una, a partir del primero (01) de septiembre del año 2021, y así sucesivamente el primer día de cada mes, hasta completar la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8'000.000=). Dicha consignación se realizará en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. 79537482422 de la que es titular la señora MILENA ESPINOSA JURADO.

En razón a que el día 25 de enero de 2021, dentro del presente proceso se decretó una medida cautelar sobre el 25% del salario y prestaciones sociales a que tiene derecho el señor OSCAR MAURICIO PLAZA GARZON, como empleado de la Secretaria de Educación y Cultura – Magisterio del Tolima, las partes acordaron en esta diligencia que, en el evento de hacerse efectiva dicha medida, se hará entrega a la parte demandante el producto de ese descuento mensual por el Juzgado, y el valor faltante deberá ser consignado por el demandado a la orden de la señora MILENA ESPINOSA JURADO en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA antes relacionada de la que es titular la señora MILENA ESPINOSA JURADO. Dichos pagos se realizarán en la fecha acordada el día de hoy esto es, el primer día de cada mes.

MUDAS DE ROPA ADEUDADAS: Las partes acordaron que hasta el día 31 de julio del año 2021, el señor OSCAR MAURICIO PLAZA GARZON, adeuda a su hijo adolescente SIMON ALEJANDRO PLAZA ESPINOSA, ONCE (11) mudas completas de ropa que incluyen ropa interior, ropa exterior y calzado. Está obligación deberá

cumplirse de la siguiente manera: el progenitor entregará dos mudas completas el día 25 diciembre (que incluye dos mudas de ropa interior y exterior y un par de calzado) y dos mudas completas el día 25 junio de cada año (que incluye dos mudas de ropa interior y exterior y un par de calzado) hasta completar las once mudas de ropa adeudada. Dicha entrega se realizará en especie, iniciando a partir del 25 de diciembre de 2021 y se recomienda que preferiblemente las mudas de ropa se compren a gusto de su hijo adolescente, para evitar inconveniente con las tallas (...)".

De conformidad con lo descrito por el abogado de la señora MILENA ESPINOSA JURADO, el demandado sí dio cumplimiento a lo que respecta al pago de la suma de \$8.000.000, pues no señaló incumplimiento alguno sobre ello; caso contrario en lo que tiene que ver con las mudas de ropa, de las cuales solo ha cancelado dos desde el año 2021.

En consecuencia, requiérase al señor OSCAR MAURICIO PLAZA GARZON a través de su apoderada judicial el Dr. JUAN CARLOS ARANGO RODRIGUEZ, para que proceda a dar cumplimiento Estricto e Inmediato a la Conciliación No. 026 de fecha 6 de agosto de 2021, aportando en el término de **CINCO (05) DÍAS**, una vez reciba la comunicación que el Despacho le remitirá, los soportes que demuestren que a la fecha ya canceló las mudas de ropa a favor de su hijo SIMON ALEJANDRO PLAZA ESPINOSA, pues de acuerdo con lo acordado, la entrega de las once (11) mudas de ropa se cumplían en diciembre de 2023.

Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f164e1ea506b82b28957b83553e190c9077c58c5af139a4d8b95b3a420d9fa**

Documento generado en 08/02/2024 06:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>